



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO
CONCERTADO

NÚMERO 123

Sábado 1 de Junio

AÑO DE 1940

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO MILITAR

Por el presente se hace público, queda prorrogado el plazo para pasar la Revista Anua, hasta el día 30 del próximo mes de Junio, según preceptúan los conceptos contenidos en la Orden Circular del 16 del corriente mes («B. O.» núm. 139), y en la Orden de Revista Anua del 17 de Enero de 1940 («D. O.» núm. 13).

Lo que de Orden de S. E. se publica para general conocimiento de los interesados, y a fin de que no se pueda alegar ignorancia por los individuos que les afecta, teniendo en cuenta que aquéllos que no cumplan tales requisitos dentro del plazo señalado, se procederá a la aplicación de sanciones.

Cáceres a 31 de Mayo de 1940.— El Comandante Secretario, Luis Cabanas y Valles.

2539

División Hidráulica del Tajo

AGUAS

Don Severiano Muñoz Collado, en cumplimiento de la Orden Ministerial de 27 de Agosto de 1938, presenta en esta División un proyecto de presa de derivación de la «Garganta» en Arroyomolinos de Vera; y en cumplimiento de lo dispuesto en dicha Orden Ministerial y en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto de 7 de Enero de 1927, he acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta División y en la Alcaldía de Arroyomolinos de la Vera (Cáceres), las reclamaciones que consideren procedentes en contra del indicado proyecto, el cual queda de manifiesto en esta División, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, para cuantos deseen examinarlos.

Madrid, 24 de Mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

Nota-Extracto

La presa que comprende este proyecto, está situada donde existe hoy

la pesquera de piedra en seco del aprovechamiento del que es usuario don Severiano Muñoz Collado; el proyecto es solamente de sustitución por una de fábrica.

Esta fábrica se proyecta de mampostería ordinaria con mortero de cemento de sustitución por una de fábrica.

Esta fábrica se proyecta de mampostería ordinaria con mortero de cemento de 500 kilogramos por metro cúbico de arena.

La coronación quedará enrasada a la misma cota que tiene hoy la actual pesquera en forma que el desnivel entre ella y el desagüe del aprovechamiento sea de dieciocho metros. La longitud en la coronación es de seis metro cuarenta centímetros y su altura máxima en el fondo del cauce es de treinta y tres centímetros (0'33 m.) Se proyecta un cimiento escalonado en toda su longitud de sesenta centímetros de profundidad y un metro diez centímetros de ancho; el cuerpo de la presa es trapezoidal de cincuenta centímetros de ancho en su coronación.

Madrid, 24 de Mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Benavides.

2498

JEFATURA DE MINAS Distrito Minero de Badajoz-Cáceres

EDICTO

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe interino de Minas de este distrito.

Hago saber: Que por don Román García de Blanes y Pacheco, vecino de Fregenal (Badajoz), se ha solicitado con fecha 16 de Mayo de 1940, la propiedad de veintiséis pertenencias mineras con el nombre de «Conchita», sitas en el paraje llamado Valdeflores, término de Cáceres, número 6.423, de mineral de hierro, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Tony» número 4.861; desde éste y con dirección N. a los 27'50 metros, se fijará la primera estaca; desde ésta a segunda, 700 metros al N.; de segunda a tercera, 100 metros al O.; de tercera a cuarta, 300 metros al N.; de cuarta a quinta, 100 metros al O.; de quinta a sexta, 300 metros al N.; de sexta a séptima, 200 metros al O.; de séptima a octava, 300 metros al S.;

de octava a novena, 100 metros al E.; de novena a décima, 300 metros al S.; de décima a once, 100 metros al E.; de once a duodécima, 700 metros al S., y de duodécima a primera, 200 metros al O.; quedando cerrado el perímetro de las veintiséis pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido, salvo mejor derecho, el Señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Cáceres, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 20 de Mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe interino, Urbano Gamir Montejo.

2492

Juzgados Militares

Velo Núñez Francisco, hijo de Manuel y de (ignorado el nombre de la madre), natural de Valencia de Alcántara, Ayuntamiento de idem, provincia de Cáceres, de estado soltero, de veintiún años de edad, su estatura, color, pelos, cejas, ojos y barba se desconocen, así como sus señas particulares también se ignoran, procesado por la falta de concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de quince días, ante el Alférez Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 27, don Fidel Chaparro Montero, residente en Cáceres, bajo apercibimiento que de no efectuando en el plazo fijado en la presente requisitoria, será declarado rebelde.

Cáceres, 25 de Mayo de 1940.—El Alférez Juez Instructor, Fidel Chaparro Montero.

2469

Andrés Calle Borrado, de veintiún años de edad, de estado soltero, vecino de Logrosán (Cáceres), sujeto a expediente por falta de incorporación, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez don Constantino Gómez

Gisbert, domiciliado en el Regimiento Infantería número 27, de esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.— El Alférez Juez, Constantino Gómez Gisbert.

2470

José Antonio Barbero Alfonso, de veintidós años de edad, de estado soltero, vecino de Plasencia, sujeto a expediente por falta de incorporación, comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez Instructor don Andrés Núñez Secos, domiciliado en el Regimiento de Infantería número 27, de esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Dado en Cáceres a 23 de Mayo de 1940.—El Teniente Provisional Juez Instructor, Andrés Núñez y Secos.

2472

Martínez Marcos, José, hijo de Santiago y de María, natural de Naval Moral de la Mata, provincia de Cáceres, nació el 5 de Febrero de 1920, domiciliado últimamente en su pueblo, no teniéndose sus señas personales, al cual me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez Alférez Provisional de Infantería, don Vicente Ramiro Madrid, con destino en el Regimiento Infantería número 27, de guarnición en Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cáceres, 25 de Mayo de 1940.—El Alférez Juez Instructor, Vicente Ramiro Madrid.

2473

Manzano Fernández, Salvador, natural de Valdefuentes, provincia de Cáceres, hijo de Rafael y de Rosa, nació el 12 de Mayo de 1920, domiciliado últimamente en su pueblo, no teniéndose sus señas personales, al cual me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino a Cuerpo, se presentará en el término de treinta días, ante el Juez Alférez Provisional de Infantería, don Vicente Ramiro Madrid, con destino en el Regimiento Infantería número 27, de guarnición en Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cáceres, 25 de Mayo de 1940.—El Alférez Juez Instructor, Vicente Ramiro Madrid.

2474



MINISTERIO DE HACIENDA

SERVICIO FACULTATIVO DE CATASTRO

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Jarandilla

TERMINO MUNICIPAL DE JARANDILLA

RELACION de tipos evaluativos acordados por la Junta Técnica Provincial.

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASES	Valores de una hectárea		Líquido imponible de una hectárea — Pts.
		En venta Pts.	En renta Pts.	
Huerta agua de pie	1. ^a 21.	7.500	300	378
	2. ^a 41.	5.000	200	265
	3. ^a 51.	3.750	150	209
Industrial agua de pie	1. ^a 21.	7.500	300	433
	2. ^a 41.	5.000	200	305
	3. ^a 65.	2.000	80	150
Olivar agua de pie	1. ^a 13.	5.000	200	280
	2. ^a 23.	3.750	150	207
	3. ^a 33.	2.500	100	135
Frutales agua de pie	1. ^a 1.	7.500	300	359
	2. ^a 26.	4.375	175	212
	3. ^a 45.	2.000	80	101
Pastos agua de pie	1. ^a 11.	3.750	150	252
	2. ^a 21.	2.500	100	164
	3. ^a 31.	1.250	50	68
	4. ^a 36.	625	25	34
Cereal año y vez	1. ^a 11.	2.000	100	121
	2. ^a 21.	1.000	50	66
	3. ^a 26.	500	25	38
	4. ^a 28.	300	15	21
Cereal	1. ^a 8.	800	40	49
	2. ^a 12.	400	20	26
	3. ^a 14.	200	10	15
Viña	1. ^a 21.	2.000	100	127
	2. ^a 29.	1.200	60	79
	3. ^a 35.	600	30	44
Frutales	1. ^a 6.	4.000	200	240
	2. ^a 16.	3.000	150	181
	3. ^a 32.	1.400	70	87
	4. ^a 36.	1.000	50	63
Olivar	1. ^a 11.	3.000	150	225
	2. ^a 16.	2.500	125	186
	3. ^a 21.	2.000	100	148
	4. ^a 33.	800	40	55
Castañar (Maderable)	1. ^a 3.	1.600	80	84
	2. ^a 9.	1.000	50	53
	3. ^a 13.	600	30	32
Robledal	1. ^a 10.	600	30	33
	2. ^a 12.	400	20	23
	3. ^a 14.	200	10	12
Higueral	U. 15.	1.600	80	103
Pinar	U. 3.	800	40	40
Pastos	1. ^a 23.	800	40	54
	2. ^a 26.	500	25	34
	3. ^a 28.	300	15	21
	4. ^a 29.	200	10	14
	5. ^a 30.	100	5	7
Leñas	1. ^a 5.	200	10	14
	2. ^a 6.	100	5	7
Viña con olivos	1. ^a 21.	2.500	125	171
	2. ^a 24.	2.200	110	150
	3. ^a 34.	1.200	60	82
	4. ^a 40.	600	30	41
Arboles de ribera	1. ^a 5.	1.200	60	60
	2. ^a 9.	800	40	40

VALORACION FORESTAL

Dehesa Boyal.—Monte Público	U. —	300	15	23
Coto.—Monte Público	U. —	300	15	23

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913 para conocimiento de los contribuyentes en general, que pueden recurrir ante la Jefatura provincial, durante un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Cáceres, 28 de Mayo de 1940. — El Ingeniero Jefe de Valoración Agrícola, firmado, Joaquín Zaldívar.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, firmado, Marcos Herrero.

2511

Juzgados

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Magistrado, Juez en Comisión de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que el día diez del próximo mes de Junio y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y segunda subasta con el veinticinco por ciento de rebaja, del tipo de tasación de los semovientes que después se dirán y que han sido embargados como de la propiedad de Brigida Jiménez González, vecina de Sierra de Fuentes, en autos de juicio ejecutivo seguidos contra la misma a instancias de D. Manuel Requejo Oreja, sobre pago de dos mil trescientas treinta y nueve pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta, será preciso consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento importe de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja del veinticinco por ciento, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Los semovientes que se venden, son los siguientes:

Un mulo, pelo castaño, con menos de la marca, de una edad aproximada de veinte años, tasado en cien pesetas.

Otro mulo, también de pelo castaño, de edad poco más o menos que el anterior, tasado en ciento veinticinco pesetas.

Los semovientes reseñados, se hallan en poder de la demandada antes dicha, donde podrán ser examinados por aquellas personas que les interese tomar parte en la subasta.

Dado en Cáceres a once de Mayo de mil novecientos cuarenta.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Abelardo H. Piñuelas.

(2540 ptas.) 2512

LOGROSAN

Requisitoria

Don Juan Masa de Cáceres, accidentalmente Juez de Instrucción del partido de Logrosán.

Por la presente y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en la causa número 107 de 1931, por el delito de infracción de la Ley de Caza, Lázaro Fernández Plaza (a) Mariquina, que contaba treinta y cuatro años, casado, jornalero, hijo de Fulgencio y de María, natural y vecino de Logrosán, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, comparezca en este Juzgado con el fin de constituirse en prisión; apercibido, de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y mando a los agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en el Depósito municipal de esta cabeza de partido.

Logrosán a 21 de Mayo de 1940.—Juan Masa de Cáceres.—El Secretario, L. Francisco Aguado.

2437

Alcaldías

ABERTURA

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento que me honro presidir, en sesión celebrada el día 6 del pasado mes de Abril, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1938, a los señores siguientes:

De la parte real

Don Severiano Sánchez Caballero, mayor contribuyente, con domicilio fuera del término, por contribución territorial.

Don Ernesto Rubio Valencia, mayor contribuyente del término, por contribución territorial.

Don Juan José Gil Ortiz, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por contribución urbana.

Don Herminio Recio Ruedas, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por contribución industrial.

De la parte personal. — Parroquia única

Don Juan Carballo Pacheco, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por contribución rústica.

Don Jacinto Pacheco Rama, mayor contribuyente, con residencia en el término, por contribución urbana.

Don Bienvenido Durán Casco, mayor contribuyente, por contribución industrial.

Don Fernando Civantos Morales, Maestro Nacional.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y efectos.

Abertura a 18 de Mayo de 1940.

—El Alcalde, Pascual Pérez.

2385

GUIJO DE GALISTEO

Edicto

Don Lucio Gutiérrez Díaz, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades del año 1938, formado por la Junta de esta localidad.

Hago saber: Que formalizado por esta Junta el Repartimiento de Utilidades del año 1938, se expone al público por el plazo de quince días y tres más, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, según determina el artículo 510 del vigente Estatuto Municipal, pudiendo presentarse en dicho plazo los contribuyentes que crean perjudicadas sus cuotas, pues transcurrido el plazo indicado se pondrá al cobro sin más aviso.

Guijo de Galisteo a 17 de Mayo de 1940.—El Presidente, Lucio Gutiérrez.—El Secretario, Mateo Barquero.

2384

MARCHAGAZ

Rectificación del Padrón municipal de habitantes

Confeccionado el documento antes indicado, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Marchagaz, 13 de Mayo de 1940.—El Alcalde, P. A., Eduardo Sánchez.

2317